Ayuntamiento Móstoles

ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2020 (Minuta 18)

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "*(…) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local",* no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

ORDEN DEL DIA

1/ 164.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

2/ 165.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "PLAN DE ASFALTADO 2020 – LOTES 1 Y 2". EXPTE. OBR.VÍAS-02/20.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto Técnico Municipal y elevada por el Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº:	*Obr.Vías-02/20*
Asunto:	*Aprobación del Proyecto Técnico del "Plan de Asfaltado 2020 - Lotes 1 y 2" y "Estudio de Seguridad y Salud".*
Interesado:	*Iniciación de Oficio. CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.*
Procedimiento:	*Aprobación de Proyecto Redactado por los Técnicos de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.*
Fecha de iniciación	*22.04.2020*

Examinado el procedimiento iniciado por los técnicos de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente a las obras de "Plan de Asfaltado 2020" se han apreciado los ***hechos*** *que figuran a continuación.*

Primero: Dicho proyecto ha sido redactado por los Técnicos de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. -

Las obras a realizar consisten en lo siguiente:

-Pavimentación de calles

Reparación del firme de las calzadas, procediendo a realizar saneamiento previo de las zonas en mal estado, demoliendo el firme de hormigón en mal estado y reponiéndolo con un espesor de 30 cm. en calzadas y de 25 cm. en aparcamiento.

Instalación de sumideros, conectados a la Red General, en aquellas zonas en las que existen acumulaciones de agua de lluvia.

Tratamiento de grietas existentes, mediante sellado y nivelado de las mismas.

Tratamiento de zonas de asfaltado existente, en mal estado, con levantamiento de las partes sueltas.

Puesta en cota de todo tipo de registros de instalaciones, con sustitución de aquellos cercos y tapas en deficiente estado. Asimismo, levantado y reposición de horquillas para reserva de espacios para basuras y reciclaje de materiales.

Enrasado de todo tipo de zanjas, calas, etc., previo al extendido global de las capas de asfaltado.

Fresado con un ancho de un metro y sección triangular desde 4 cm. Hasta 0 cm. En las zonas perimetrales, para:

- *Mantener una altura de bordillo suficiente.*
- *Mejorar la pendiente transversal de la calzada.*

- *Unión de las partes nuevas de asfalto con las antiguas a mantener.*

Señalización horizontal con pintura de dos componentes en:

- *Pasos de cebra para pasos de peatones*
- *Líneas de separación de carriles de calzadas.*
- *Líneas de delimitación de aparcamiento*
- *Flechas de dirección en calcada*
- *Otros símbolos de circulación.*

En el Pliego de condiciones técnicas se incluyen todos los datos y características de los materiales a emplear, así como la puesta en obra de los mismos.

No obstante, la relación anterior, la Dirección Facultativa, podrá realizar obras complementarias y de mejora, a fin de agotar el importe del presupuesto, en zonas distintas a las descritas, en el Término Municipal de Móstoles, de acuerdo con la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, dentro del periodo de vigencia del presente proyecto, sin que afecte al plazo de ejecución de las obras, y aplicando siempre los precios del presente proyecto.

RELACIÓN DE CALLES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DIVIDIDO EN 2 LOTES:

<u>LOTE 1</u>

1. *Calle Nuevas Avenidas*
2. *Calle Berlín*
3. *Calle Madrid*
4. *Calle Cuenca*
5. *Calle Guadalajara*
6. *Calle Toledo*
7. *Calle Gerona*
8. *Calle Camino de Humanes (tramo entre calle Cartaya y Calle de Las Palmas)*
9. *Paseo de Arroyomolinos (Tramo entre Cl Alcalde de Zalamea y Calle Alfonso XII)*
10. *Calle de Las Palmas*

<u>LOTE 2</u>

1. *Calle Juan de Juanes*
2. *Calle Juan Ramón Jimenez*
3. *Calle Pintor Murillo (Tramo entre Calle Granada y Vía del tren)*
4. *Calle Fátima*
5. *Calle Camino de Humanes (Tramo entre calle de las Palmas y Cl Alfonso XII)*
6. *Calle Moraleja de En medio (Tramos entre calle de las Palmas y Calle Alfonso XII)*
7. *Av de la Onu (Tramo entre Calle Simón Hernandez y Calle Veracruz)*
8. *Calle Rio Nervión*
9. *Calle Rio Bidasoa*
10. *Calle del Castaño*

SEGURIDAD. -

En documento aparte se detalla y valora lo referente al Estudio de Seguridad.

Se ha de resaltar, asimismo, la obligatoriedad del cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por la realización de obras y trabajos en el término municipal de Móstoles, publicado en el B.O.C.M. del 2 de octubre de 1997.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras se ejecutarán con arreglo al presente proyecto y según la Normativa del Pliego de Condiciones y las órdenes dadas por la Dirección Facultativa, y de acuerdo a los precios expuestos en el presente proyecto y en su defecto a los del Cuadro de Precios del Ayuntamiento.

Por Laboratorio Homologado, contratado por este Ayuntamiento, se realizarán ensayos de materiales, que contrasten la calidad de los materiales utilizados, así como ensayos in situ de las obras ejecutadas en cada una de las zonas, a juicio de la Dirección Facultativa.

El plazo de ejecución de las obras se establece en TRES MESES.

El plazo de garantía de las obras será de UN AÑO, a partir de la finalización de las obras, y del Acta de Recepción Provisional de las obras.

REDACCIÓN. -

El presente Proyecto, ha sido desarrollado por los Técnicos del Departamento de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.

- Se adjuntan y se admiten los siguientes documentos de cada lote:

- *Memoria Técnica*
- *Presupuesto completo.*
- *-Precios unitarios.*
- *Precios descompuestos.*

- Se adjunta y se admite el proyecto, que incluye los siguientes documentos de cada lote:

- *Memoria Técnica*
- *Pliego de Condiciones.*
- *Mediciones y Presupuesto*
- *Planos.*
- *Tomo de Seguridad y Salud.*

- Se adjunta el Acta de Replanteo del Proyecto "Plan de Asfaltado 2020 - Lotes 1 y 2" de fecha 22 de abril de 2020 de cada lote.

- Se adjunta Informe Técnico del Responsable de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas de fecha 16 de enero de 2020, que tiene naturaleza de supervisión de proyecto.

Segundo: El presupuesto base de licitación desglosado para cada lote es el siguiente:

LOTE 1: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 391.771,85€ más 82.272,09 € del 21% de IVA, siendo el precio de ejecución por contrata de 474.043,94€.

LOTE 2: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 390.836,35€ más 82.075,64€ del 21% de IVA, siendo el precio de ejecución por contrata de 472.911,99€.

El presupuesto total de ejecución de los 2 LOTES de 946.955,93€. IVA INCLUIDO

Tercero: El Proyecto "Plan de Asfaltado 2020 - Lotes 1 y 2" se adecua al Plan General de Ordenación Urbana y a la Normativa Urbanística en vigor

La ***Legislación aplicable*** *es la siguiente:*

Primero: Artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Conteniendo el proyecto, la memoria, planos, pliego de condiciones técnicas y las mediciones y presupuesto. Asimismo, incluye el procedimiento Estudio de Seguridad y Salud, cuyo importe está incluido en el precio tipo de licitación.

Segundo: Artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Actos sujetos a intervención municipal. Cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Tercero: Considerando el informe de Asesoría Jurídica de 28/01/2008, en relación a los procedimientos de aprobación de proyectos de obras municipales.

***Se PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

Resolver lo siguiente:

***Primero:** Aprobar el Proyecto Técnico "Plan de Asfaltado 2020 - Lotes 1 y 2".*

***Segundo:** Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto Técnico "Plan de Asfaltado 2020 - Lotes 1 y 2"."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de

Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 13 de mayo de 2020, yo el Concejal-Secretario, D. Aitor Perlines Sánchez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinticinco de mayo de dos mil veinte.